



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Resolución Ejecutiva Regional N° 461 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay;

26 JUL. 2019

VISTOS:

El memorándum N° 1077-2019-GRAP/06/GG, de fecha 25 de Junio del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú señala: “Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y sus leyes y modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio plenos de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habilidades de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en fecha 16 de Abril del 2019, se firmó en la Ciudad de Abancay, el Convenio de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Los Andes” Cotarusi-Aymares, teniendo como objeto principal la difusión de publicidad en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Los Andes”- Cotarusi - Aymaraes, a cambio de un apoyo económico en favor del Gobierno Regional, para la contratación de servicios en la realización de actividades de la serenata y otros relacionados, con motivo de la celebración del 146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac;

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, establece que: “(...) El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégicamente de la competitividad regional, **para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas institucionales u organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamiento productivos; y facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;**

Que, en la medida que el Gobierno Regional forman parte del Estado, el desarrollo económico de la región debe entenderse como el proceso en el que verifica una asociatividad entre el Estado, la población y el sector privado; con el propósito de administrar los recursos existentes, crear empleo y estimular la economía de un territorio definido, siendo el rol del Gobierno Regional asegurar el bienestar y crecimiento en su ámbito territorial;

Que, mediante Informe N° 098-2019-GRAP/06.02/DRC de fecha 06 de junio el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, solicita a la Gerencia General, la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Agradecimiento por la colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**LOS ANDES**” COTARUSI-AYMARAES, con motivo del cumplimiento de las actividades del 146° Aniversario de creación Política del Departamento de Apurímac;

Que, mediante, Memorándum N° 1077-2019-GRAP/06/GG, de fecha 25 de Junio del 2019, el Gerente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, su evaluación según sus atribuciones y emitir el acto administrativo respectivo;

Que, habiéndose emitido opinión favorable al respecto, y haber cumplido a cabalidad con los compromisos señalados en la cláusula tercera del convenio de colaboración interinstitucional por ambas partes, esto es que la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**LOS ANDES**” COTARUSI-AYMARAES, apoyará económicamente al Gobierno Regional de Apurímac con el monto de S/. 40.000.00 (Cuarenta Mil Soles con 00/100), para la realización de la serenata, con





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



461

motivos de la celebración de 146° Aniversario de Apurímac. El monto dinerario no será entregado a los responsables de la organización de los festejos del Gobierno Regional; siendo el caso que la Cooperativa de Ahorro y Crédito “LOS ANDES” COTARUSI- AYMARAES, se encargara de realizar los pagos de manera directa, por la mencionada suma (Contratación de Artistas que se presentaran en la serenata, alquiler de equipo de sonido; juego de luces y otros);

Que, estando a las consideraciones, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, El Gobierno Regional de Apurímac, representado por su Gobernador Regional, estima necesaria reconocer con el presente acto resolutivo en el departamento de Apurímac, expresándoles el agradecimiento institucional por su valioso aporte al desarrollo regional y el impacto positivo que esta ha generado en la vida de nuestra población:

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias, Ley 30305, credencial de Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del dos mil dieciocho y Resolución N° 3594 -2018 JNE, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “LOS ANDES” COTARUSI-AYMARAES, por su aporte valioso y significativo y hacer posible los festejos (aniversario) del 146° aniversario de creación política del departamento de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “LOS ANDES” COTARUSI- AYMARAES; Oficina Regional de Comunicación; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Presupuesto, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento atención y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regiognapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BL/GR
EML/DRAJ

